

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Madrid

C/ Gran Vía, 19 - 28013

45030990

NIG: 28.079.00.3-2013/0011457

Procedimiento Abreviado 216/2013

Demandante/s: D./Dña PROCURADOR D./Dña.

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES

DECRETO Nº 61/2015

Secretario/a Judicial D./Dña. DESIDERIA TARRERO PASCUA

Registro de Entrada núm 13.474

Fecha: 12-03-2015 Hora: 14:26:53 Destino: ASESORIA JURIDICA

AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES Registro General

En Madrid, a cuatro de marzo de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. representado por el PROCURADOR Dña.

contra el AYUNTAMIENTO DE

(01) 30279957084

MOSTOLES representado por la letrada Dña por la parte recurrente se presentó escrito desistiendo del procedimiento, acordándose oír a las demás partes personadas, por plazo de cinco días, que no se han opuesto al desistimiento interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Concurriendo en el caso presente los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del art. 74 LJCA, y de conformidad con lo que determina el citado artículo, procede tener por desistida a la parte recurrente D. apartada de la prosecución de este recurso.

ACUERDO: Tener por desistida y apartada de la prosecución de este recurso a la . declarándose terminado el parte recurrente D. procedimiento con archivo de los autos.

Unir testimonio de la presente resolución al recurso y el original al libro de decretos.

Firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo a la Administración de procedencia, que deberá acusar recibo, y cuando conste la devolución archívese el presente recurso.

Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de cinco días desde su notificación, previa constitución del depósito previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.





Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 2794-0000-94-0216-13 BANCO DE SANTANDER GRAN VIA, 29, especificando en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" 21 Contencioso-Revisión de resoluciones Secretario Judicial (25 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL



